



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : JOHAN MANUEL CASTILLO OLMOS
EJECUTADO : MAGDA NAYIBE DIAZ LOSADA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00142-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud impetrada por el señor JOHAN MANUEL CASTILLO OLMOS, en calidad de ejecutante en este asunto de la referencia, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ABSTENERSE este Despacho de cancelar los depósitos judiciales existentes y los que en adelante se alleguen, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 447 del C. General del Proceso, esto es a que no se encuentre en firme la liquidación del crédito.

2º. REQUERIR tanto a los señores JOHAN MANUEL CASTILLO OLMOS en calidad de ejecutante como a la ejecutada MAGDA NAYIBE DIAZ LOSADA, para que procedan a presentar la respectiva liquidación crédito, conforme se dispuso en el numeral 2º del auto de fecha 10 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez